

## Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ORDENANZA Nº 9457.-

VISTO:

El Expediente N° SEO-5627-C-2.001; y

## **CONSIDERANDO:**

Que el Señor Correa Segundo Miguel, DNI. Nº 10.221.231, domiciliado en Manzana 8 – Lote 3 – del Barrio Alto Godoy de Neuquén, solicita la condonación de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, por los restos de quien en vida fuera Antonia Rosa Sosa, depositados en la Manzana 12, Tablón 65, Lote 2580, identificado como cuenta N° 13152, del Cementerio Parque.-

Que según la encuesta socioeconómica se constata la precariedad económica del peticionante y su esposa, siendo el único ingreso con que cuentan el obtenido mediante el Programa "Fondo Complementario de Asistencia Ocupacional -Ley 2128-", el que asciende a la suma de \$150 mensuales.-

Que el Sr. Correa a posee una discapacidad funcional del 80%, lo que le impide desarrollar otras tareas que le generen ingresos.-

Que a fojas 21 el peticionante solicita la cremación sin cargo de los restos depositados en Manzana 12, Tablón 65, Lote 2580, identificado como Cuenta Nº 13152, del Cementerio Parque.-

Que atendiendo a la difícil situación por la que atraviesa el recurrente, es viable acceder a lo solicitado.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165°) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 045/2002 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 12/02, del día 23 de mayo próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 13/02, celebrada por el Cuerpo el 30 de mayo del corriente año.-

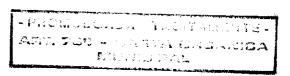
Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67°), Inciso 1°), de la Carta Orgánica Municipal,

## EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°): CONDONASE la deuda devengada y no abonada, que el Señor Correa Segundo Miguel, DNI N° 10.221.231, domiciliado en Manzana 8- Lote 3 del Barrio Alto Godoy de Neuquén, mantiene con este municipio por la prestación de servicios en el Cementerio Parque por los restos de quien en vida fueran Antonia Rosa Sosa, depositados en la Manzana 12, Tablón 65, Lote 2580, identificado como cuenta N° 13152, del Cementerio Parque.-

ARTICULO 2°): El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, -----procederá a la cremación sin cargo de los restos depositados en

Concelle Delliberante de la Cientes de la Maria de la Cientes de la Cien



## Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuguén

la Manzana 12, Tablón 65, Lote 2580, identificado como Cuenta N° 13152, del Cementerio Parque, atendiendo a lo solicitado por el peticionante.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS TREINTA (30) DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOS. (Expediente N° SEO 5627-C-2001).-

ES COPIA:

scrz.-

FDO: BURGOS TRONCOSO.-

Dierro Distrente de la Ciudad de Nauguéo De DARCO VINCTUR TRONCOSO Selli CIVIRIA (CLASLATIVO